



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 164-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Marzo del 2020

VISTA:

La Carta N° 001-2020-MPA-SGC de fecha 04 de Febrero del 2020, suscrito por la Srta. Yolanda Febre Córdova, quien solicita pago de vacaciones trucas del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Carta N° 001-2020-MPA-SGC de fecha 04 de Febrero del 2020, suscrito por la Srta. Yolanda Febre Córdova, quien solicita pago de vacaciones trucas del año 2019, por lo que adjunta Contrato Administrativo de Servicios.

Que, mediante el Informe N° 074-2020-SGRH-MPA, de fecha 05 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones trucas de la Ex Servidora CAS Srta. YOLANDA FEBRE CORDOVA, quien solicita el pago de sus Vacaciones Trucas de fecha del 01-03-2019 hasta el 31-12-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 059-2019-ADM y Adendas N° 01 y 05 del Contrato Administrativo de Servicios, como SECRETARIA EN LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUCAS.

A) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FEBRE CORDOVA YOLANDA

B) VACACIONES TRUCAS AÑO 2019

DEL (01-03-2019 AL 31-12-2019)

(133.333 X 10 MESES)

: S/. 1,333.33

TOTAL BRUTO

: S/. 1,333.33

C) DESCUENTOS

AFP PRIMA 11.53 %

: S/. 153.74

IMPUESTO A LA RENTA 4TA. CATEGORIA

: S/. 0.00

D) TOTAL DEL DESCUENTO

: S/. 153.74

LIQUIDO A PAGAR

: S/. 1,179.59

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD EMPLEADOR 9%

: S/. 120.00

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR

: S/. 120.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 164-2020-MPA-"A"

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar Derechos Laborales en su Artículo 08; le estamos alcanzando copias de las Boletas de Pago del año 2019.

Que, con Informe N° 171-2020-MPA-GAJ, de fecha 10 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre compensación por vacaciones truncas, opinando por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor de la Srta. YOLANDA FEBRE CÓRDOVA; por ser un derecho adquirido por imperio de Ley; el mismo que deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 41° Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines descritos, a efectos de que posteriormente se emita el acto resolutivo pertinente que formaliza el pago de dicho beneficio.

Que, de la revisión de los instrumentales que forman parte del presente expediente se ha llegado a determinar que la Srta. YOLANDA FEBRE CÓRDOVA, ha prestado servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Secretaria en la Subgerencia de Contabilidad desde el 01 de Marzo del 2019, hasta el 31 de Diciembre del 2019, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el cual en su artículo 8° numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpido en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Asimismo el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de Abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, con Memorándum N° 383-2020-MPA-GAF de fecha 12 de Febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de la Ex Servidora CAS. Srta. YOLANDA FEBRE CÓRDOVA, en atención al Informe N° 074-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 122-2020-MPA-GPP, de fecha 06 de Marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de al Ex Servidora CAS Srta. YOLANDA FEBRE CÓRDOVA según el siguiente detalle:

H/C.	: 000000870-2020
META	: 0017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S. 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS.
IMPORTE	: Hasta Por el Total <u>S/. 1,453.33 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 33/100 Soles).</u>

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MPA-"A" de fecha 05 de Marzo del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 06, 09, 10, 11, 12 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 164-2020-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor de la Ex Servidora CAS, Srta. YOLANDA FEBRE CORDOVA, por el monto de S/.1,453.33 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 33/100 Soles), correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	1,179.59
• Descuento AFP PRIMA 11.53%	S/.	153.74
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	120.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Escribana
ALCALDE (a)